



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2024-ACM-MDLP**

Planchón, 12 de febrero del 2024

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°003-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 12 de febrero del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS, PARA PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CUN N°2510738.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

**Que**, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."** concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

**Que**, así mismo regula en su artículo 59° disposición de bienes municipales, señalando "los bienes municipales pueden ser y transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal", concordante con su Artículo 64° Donación de Bienes Municipales, que señala "las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector Público", el Artículo 66° Aprobación del concejo Municipal, "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del Número legal de regidores que integran el concejo municipal", y el artículo 68 destino de los



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2024-ACM-MDLP

Planchón, 12 de febrero del 2024

bienes Donados, "El Acuerdo Municipal de donación, Cesión o Concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

**Que**, mediante Carta N°001-2024-VGLE, S/N con registro N° 324, de fecha 26 de enero del 2024, presentado por la administrada, Vela Gómez de Torres, Lola Esther, identificado con DNI N° 04805817, mediante el cual otorgan en donación derechos y acciones de un bien inmueble, de un lote de 15x30, (Lt N° 5 mz F -área de 5.50 m<sup>2</sup>), ubicado en la comunidad de san francisco de asís – distrito de la Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios, para el "PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADO SISTEMA DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO LAS PIEDRAS-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CODIGO DE INVERSION N° 2510738;

Que, mediante Opinión Legal N°050-2024-MDLP-PAPET, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el asesor legal de la MDLP, quien concluye que es PROCEDENTE la recepción de la donación de terreno;

Que, mediante Informe N° 068-2024-MDLP/GDTI/RCHY de fecha 01 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita al concejo municipal la aceptación de donación de terrenos para proyecto de inversión pública;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, Regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Municipal por MAYORIA DE VOTOS correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SE APRUEBA** por **UNANIMIDAD, ACEPTAR** la donación de derechos y acciones del predio ubicado en la comunidad de san francisco de asís – distrito de la Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios, de un lote de 15x30, (Lt N° 5 mz F -área de 5.50 m<sup>2</sup>), para el



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2024-ACM-MDLP

Planchón, 12 de febrero del 2024

*"PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADO SISTEMA DE AGUA, EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO LAS PIEDRAS-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CODIGO DE INVERSION N° 2510738.*

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y las Gerencias de la Municipalidad Distrital de las Piedras, para los fines y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

C.C  
O.M.  
A-ADM.  
ALC/RMCE  
OGACGD/MQT  
ARCHIVO

